



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Luxemburgo, 21 de octubre de 2013 (21.10)
(OR. fr)**

14650/13

**COAFR 312
COHAFA 111
PESC 1208
COHOM 229
ACP 158**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la República Centroafricana

En su sesión del 21 de octubre de 2013, el Consejo ha adoptado las conclusiones del Consejo que figuran en el anexo de la presente nota.

Conclusiones del Consejo sobre la República Centroafricana

1. La Unión Europea (UE) está profundamente preocupada por la situación en la República Centroafricana (RCA), donde la inseguridad y el derrumbe total del orden público hacen que la población civil, en particular los niños que son los más vulnerables, se vea expuesta a graves vulneraciones de los derechos humanos. La situación humanitaria es alarmante y se considera que toda la población se halla en situación de grave peligro.
2. La UE apoya la actuación decidida de la Unión Africana (UA), de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) y la mediación regional con el fin de contribuir urgentemente a la estabilización de la RCA. Este país se encuentra en la intersección de varias zonas debilitadas por años de crisis y conflictos, la caza furtiva, la presencia de grupos armados extranjeros, entre ellos el Ejército de Resistencia del Señor, y el aumento de las amenazas terroristas transnacionales. Alienta la puesta en marcha urgente de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana bajo dirección africana (MISCA) y, en este contexto, expresa su satisfacción por la adopción de la Resolución 2121 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
3. La UE recuerda la importancia que concede a la protección de la población civil y al respeto de los derechos humanos y del Derecho humanitario internacional. Es responsabilidad primordial de las autoridades de la República Centroafricana velar por ellos, por lo cual, la UE las exhorta a adoptar medidas concretas para restablecer cuanto antes el Estado de Derecho, el orden público y la seguridad en todo el territorio del país, entre otros, para garantizar que las actividades humanitarias se desarrollan sin obstáculos y con total seguridad. Destaca también la importancia de acabar con los abusos, sobre todo contra los niños y las mujeres, en particular con la violencia sexual, y con el reclutamiento y el empleo de niños soldados. La UE urge a las autoridades de transición a que hagan todo cuanto esté en su mano para prevenir la exacerbación de las tensiones intracomunitarias y apoyar las iniciativas que intentan aplacarlas. Los responsables de las violaciones de los derechos humanos deberán responder de sus actos ante la justicia.

4. La UE reitera su adhesión a los acuerdos de Libreville de 11 de enero de 2013, y a la declaración de Yamena de 18 de abril de 2013, ya que ambos constituyen la base en la que cimentar una solución política pacífica de la crisis de la República Centroafricana. Insta a todas las autoridades de transición a dirigir de buena fe y de manera integradora el proceso de transición hasta la celebración, de aquí a comienzos de 2015, de elecciones que respeten las normas internacionales y logren el restablecimiento del orden constitucional.
5. La amplitud de la crisis que atraviesa la República Centroafricana exige una movilización internacional fuerte, rápida y coordinada. La UE acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, así como la reunión de alto nivel dedicada a la crisis humanitaria en la RCA que tuvo lugar en paralelo a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre en Nueva York.
6. Además, la UE se congratula de que el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas haya instaurado un mandato para un experto independiente en relación con la situación de los derechos humanos en la RCA. En este contexto, anima a las autoridades de transición centroafricanas a que cooperen plenamente con dicho experto.
7. En el marco de un enfoque global, la UE seguirá poniendo todo su empeño en lograr la estabilización de la situación en la RCA, en particular mediante ayuda financiera a la MISCA. A este respecto, el Consejo pide a la Comisión que prevea la movilización urgente del Fondo de Apoyo a la Paz para África.
8. La UE respalda la acción de las Naciones Unidas sobre el terreno a través de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), cuyo mandato fue reforzado a través de la Resolución 2121 (2013) en torno a tres prioridades: la mediación política y la preparación de las elecciones, los derechos humanos y el acceso a la ayuda humanitaria.

9. La UE es el primer donante de la República Centroafricana. En concreto, proporciona una ayuda humanitaria sustancial, que ya se ha reforzado en dos ocasiones en 2013. El Consejo da su beneplácito y presta todo su apoyo a la acción humanitaria del conjunto de la Unión en favor de las poblaciones vulnerables de la RCA y a los esfuerzos que lleva a cabo por sacar del olvido esta crisis. La UE mantiene su resolución de apoyar los esfuerzos de las autoridades de transición para restablecer la administración y asegurar su funcionamiento regular e imparcial.

10. La UE sigue facilitando ayuda para el desarrollo a la RCA, en particular para satisfacer las necesidades de la población. Debido a la inseguridad reinante, ha habido que suspender algunos proyectos, y otros se desarrollan más lentamente o han tenido que ser reorientados para adaptarlos a la situación actual. En cuanto las condiciones de seguridad en el terreno así lo permitan, se trabajará en todos los proyectos a mayor ritmo. La hoja de ruta de la transición orientará las intervenciones complementarias durante el periodo de transición política.

11. La UE anima a los socios internacionales, en particular a la UA, a incrementar su ayuda a la República Centroafricana y a apoyar las iniciativas internacionales para acompañar el proceso de transición del país.